

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de julio dos mil veinte (2020)

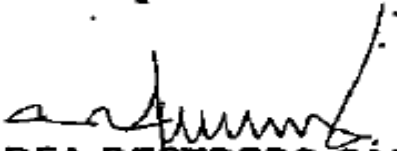
Proceso	VERBAL – REIVINDICATORIO - RECONVENCIÓN
Radicado	05001-40-03- <b>016-2019-00914-00</b>
Demandante en reconvención	CARMEN EMILIA HOYOS DE MUÑOZ CARLOS ARTURO MUÑOZ HOYOS GUILLERMO LEÓN MUÑOZ HOYOS OLGA CONSUELO MUÑOZ HOYOS
Demandado en reconvención	LUZ MIRIAM MUÑOZ HOYOS
Asunto	INCORPORA CONTESTACIÓN – NO DA TRAMITE TODAVÍA – PONE EN CONOCIMIENTO

Se incorpora al expediente escrito de contestación allegado vía correo electrónico por el apoderado de la demandada en reconvención, sin embargo, no se le dará trámite respectivo mientras no se encuentre integrado el contradictorio con todos los demandados y haya vencido el término de traslado correspondiente en la demanda principal.

Así mismo, a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19, serán publicadas en el espacio web del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>. Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

Se pone en conocimiento de las partes para los fines que consideren pertinentes.

**NOTIFÍQUESE**

  
**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**  
**JUEZ**

JJM

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL**

Se notifica el presente auto por

**ESTADOS # \_65\_**

Hoy \_\_28 de julio de 2020\_ a las 8:00 A.M.

\_DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ -

**SECRETARIA**